



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4916/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3210/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - NEFFE MARÍA EUGENIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Derechos Humanos, Profesora María Belén BIRÉ, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de la Licenciada en Psicología María Eugenia NEFFE, DNI N.º 31.299.341, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto N.º 2037/2017, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones de inherentes a su profesión, en la atención de consultas psicológicas de los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), en la organización de juntas, coordinación de turnos según urgencias y necesidades de cada usuario, entre otras relacionadas al área, en el Centro de Atención Primaria de la Salud Patíco Daneri, con retroactividad al día 1º de junio del año 2023, por una carga de TREINTA (30) horas semanales, y percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 107.128,20) neta por todo concepto.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita que se avance con los trámites de contratación de la Licenciada en Psicología María Eugenia NEFFE, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de junio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, a la Licenciada en Psicología, María Eugenia NEFFE, DNI n.º 31.299.341, domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 1121 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión, en la atención de consultas psicológicas de los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), en la organización de juntas, coordinación de turnos según urgencias y necesidades de cada usuario, entre otras relacionadas al área, en el Centro de Atención Primaria de la Salud Patíco Daneri, en el ámbito del Área de Accesibilidad e Integración, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud

ARTÍCULO 2.º La Licenciada NEFFE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 107.128,20) neto por todo concepto correspondiente al mes de junio del año



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4916/2023

2023, y la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 155.335,89) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Accesibilidad e integración, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Corresponde por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º Corresponde a la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dar de alta a la agente a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal